



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/93805

09/09/2022

232017

AUTOR/A: GARRIDO GUTIÉRREZ, María Pilar (GCUP-ECP-GC); URIARTE TORREALDAY, Roberto (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el artículo 129.2 de la Constitución hace referencia a la promoción de las diversas formas de participación en la empresa. El artículo 61 del Estatuto de los Trabajadores ha regulado este derecho de participación en la empresa a través de los órganos de representación de los trabajadores y la información y consulta. La información y consulta de los trabajadores también ha tenido otros desarrollos, por ejemplo, en la normativa sobre riesgos laborales o en la normativa concursal.

En abril de 2022 entró en vigor la obligación para las empresas de informar sobre los mecanismos y procedimientos con los que cuenta para promover la implicación de los trabajadores en la gestión de la compañía, en términos de información, consulta y participación (obligación incorporada con la Ley 5/2021, de 12 de abril, de fomento de la implicación a largo plazo de accionistas de sociedades cotizadas).

Por otra parte, el artículo 129.2 de la Constitución hace referencia al fomento, mediante una legislación adecuada, de las sociedades cooperativas, y al establecimiento de los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción. El marco normativo actual ya contempla fórmulas para la participación de los trabajadores en el capital de las empresas. En particular, el fomento de las sociedades cooperativas y otras entidades de la Economía Social se sustenta en una norma específica, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

La reciente reforma concursal (Ley 16/2022, de 5 de septiembre) modifica en su disposición final octava la Ley de Economía Social para introducir la posibilidad de que, en caso de concurso, los trabajadores de la empresa puedan capitalizar la prestación



por desempleo que les correspondería, aún sin estar en situación legal de desempleo, para posibilitar la adquisición de la empresa por los trabajadores mediante su transformación en cooperativa o adquisición de la condición de sociedad laboral. El importe de la prestación habría de destinarse a la adquisición de las acciones o participaciones de la sociedad cooperativa o laboral. En estos casos, la transformación de la empresa en una sociedad cooperativa o laboral habrá de ser autorizada por el juez de lo mercantil previa valoración de las otras alternativas existentes para garantizar la supervivencia de la empresa y la satisfacción de los acreedores, ya que otros compradores también podrían optar a adquirir la empresa.

Cabría señalar que tanto la Ley de creación y crecimiento de empresas como el Proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes contemplan medidas para promover la participación de los trabajadores en la empresa:

- La Ley de creación y crecimiento de empresas incluye en su disposición adicional novena un mandato para que se lleven a cabo los trabajos que posibiliten la constitución de cooperativas y sociedades laborales a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).
- El Proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes contempla una mejora de la fiscalidad de las fórmulas retributivas basadas en la entrega de acciones o participaciones a los empleados de estas (“stock options”) y facilita esta forma de remuneración al permitir a estas empresas la emisión de acciones para autocartera. En el caso de las empresas emergentes estas medidas tienen una clara justificación por las externalidades positivas que generan y la dificultad que tienen para retener el necesario talento para su desarrollo mediante una adecuada retribución en efectivo.

Por último, cabe indicar que a nivel europeo, en febrero de 2022, se ha aprobado la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937.

Madrid, 05 de octubre de 2022

